



Conferencia General

20º período de sesiones

Viena, 3 a 7 de diciembre de 2007

Tema 10 b) del programa provisional

Situación financiera de la ONUDI

Solicitud de Costa Rica de restitución de su derecho de voto sobre la base de un plan de pago

Nota del Director General

Se señala a la atención de la Conferencia una solicitud de Costa Rica de restitución de su derecho de voto sobre la base de un acuerdo relativo a un plan de pago.

Introducción

1. En el anexo del presente documento se reproduce una carta de fecha 23 de noviembre de 2007 del Embajador de Costa Rica, por la que solicita una decisión de la Conferencia General sobre la restitución del derecho de voto. La carta también se transmitió a las Misiones Permanentes junto con una nota de información el 27 de noviembre de 2007.

I. Plan de pago

2. El 23 de noviembre de 2007, Costa Rica firmó con la ONUDI un acuerdo sobre un plan de pago quinquenal a fin de saldar la suma adeudada de 189.915 euros y el compromiso de cumplir los pagos en el futuro. El pago de 7.562 euros recibido en 2007 se acreditó al primer pago parcial. Los pagos parciales segundo y tercero previstos en 2008 y 2009 ascenderán cada uno a alrededor de 80.000 euros (la cantidad exacta dependerá de los créditos de ajuste). En el caso de Costa Rica, la escala de cuotas ha aumentado del 0,01% en 1995 al 0,044% en 2007. Aunque se

Por razones de economía sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



han recibido pagos periódicos, su monto no ha correspondido al aumento de las cuotas, por lo que se han acumulado adeudos. El acuerdo se ajusta a las condiciones de los planes de pago esbozados en el informe del Grupo de debate de composición abierta encargado de estudiar las medidas aplicables para acelerar el pago puntual de las cuotas (IDB.19/12 y Corr.1), aprobado por la Junta de Desarrollo Industrial en su decisión IDB.19/Dec.5.

II. Derecho de voto

3. En el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI se dispone que todo órgano podrá permitir que un Miembro que esté en mora vote en sus deliberaciones si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de ese Miembro. El derecho de voto se rige por los reglamentos de los órganos rectores (artículo 91, 50 y 42 de los reglamentos de la Conferencia General, la Junta de Desarrollo Industrial y el Comité de Programa y de Presupuesto, respectivamente). En su informe presentado a la Junta, el Grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas señaló lo siguiente: “Al examinar las solicitudes relativas a la restitución del derecho de voto, el órgano competente debería tener en cuenta periódicamente el estado de los pagos efectuados en virtud de un plan de pagos convenido” (IDB.19/12 y Corr.1, párr. 14).

III. Medidas que se solicitan a la Conferencia

4. La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Conferencia General:

- a) Toma nota de la información presentada en el documento GC.12/14;
- b) Acoge con beneplácito el compromiso contraído por Costa Rica en el sentido de pagar sus cuotas atrasadas mediante un acuerdo sobre un plan de pago, y alienta a Costa Rica a que efectúe pagos periódicos conforme a las condiciones previstas en dicho acuerdo;
- c) Accede a la petición de Costa Rica de que se restablezca su derecho de voto conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI.”

Anexo**Embajada de Costa Rica en Austria****Misión Permanente ante las organizaciones internacionales con sede en Viena**

Wagramer Straße 23/1/1/2-3. A-1220 Vienna.

Tel: ++43/1/236 38 24 – Fax: ++43/1/263 38 24 5

Correo-e: embajadaaustria_costa.rica@chello.at - misionaustria_costa.rica@chello.at

Ref.: MP.II.C.1/349-07/AT

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno de la República de Costa Rica desea solicitar que se restablezca su derecho de voto en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), habida cuenta de que se han celebrado negociaciones satisfactorias para liquidar los atrasos de los pagos al presupuesto de la ONUDI, en el marco de un plan de pago quinquenal firmado el 23 de noviembre de 2007.

Los atrasos se acumularon por razones ajenas al control del país, debido a que la escala de las cuotas había aumentado enormemente en los últimos años y también a varias dificultades económicas y financieras que afrontó el país en ese momento. Por ello, los pagos periódicos efectuados no han bastado para cubrir íntegramente la cuantía de las cuotas adeudadas.

Comprometido con los objetivos de las actividades de la ONUDI y deseoso de restablecer una cooperación fructífera, el Gobierno de Costa Rica se ha esforzado resueltamente por saldar sus cuotas pendientes, por una cuantía de 189.915 euros, conforme a un plan de pago. Me complace señalar que en 2007 se tramitaron pagos por un monto de 7.562 euros.

Habida cuenta de lo anterior, solicito la ayuda personal de Vuestra Excelencia para presentar a la Conferencia General en su próximo período de sesiones la petición del Gobierno de mi país de que se restablezca su derecho de voto, y espero que la Conferencia General adopte lo antes posible una decisión favorable al respecto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

[Firmado y timbrado]

Ana Teresa Dengo Benavides
Embajadora de Costa Rica en Austria
Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Sr. Kandeh K. Yumkella
Director General
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONUDI